

Oficio Nro. SGGPN-DRCCCPN-202-1128
Quito, D.M. 21 de junio de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO SHUAR YAMA NUNKA.

Sr.

Juan Ángel Juank Kasent

PRESIDENTE DE CENTRO SHUAR YAMA NUNKA

Presente.-

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGGPN-SGGPN-2022-1206-E, de fecha 19 de abril del 2022, y tramite de subsanación Nro. SGGPN-SGGPN-2022-1758-E, de fecha 06 de junio del 2022, en la cual el **CENTRO SHUAR YAMA NUNKA** (Expediente 14-346), solicitó la subsanación del Registro de la Directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGGPN-DRCCCPN-2022-349

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGGPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro*

y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, el citado **CENTRO SHUAR YAMA NUNKA** obtuvo Acuerdo Nro. 331 del 19 de septiembre de 2005, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social (EX-MBS), ubicado en la parroquia Tuutinentza, cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos datos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la Directiva, la inclusión de socios del **CENTRO SHUAR YAMA NUNKA**, de conformidad a lo dispuesto el artículo 16 y 17 del decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de fecha 14 de mayo del 2021, la Directiva regirá para el periodo comprendido entre 14 de mayo del 2021 hasta 13 de mayo del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina de la Directiva del **CENTRO SHUAR AYAMA NUNKA**, de acuerdo al detalle del cuadro se desprende:

PERIODO DEL 14 DE MAYO DEL 2021 HASTA 13 DE MAYO DEL 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	N° DE CÉDULA
JUANK KASENT JUAN ANGEL	SINDICO	1400287361
SHIKI JUANK NANCHIRAM CARLOS	VICESINDICO	1400917298
PEAS NANANTAI JEMPE HUGO	SECRETARIO	1400724272
TSERE TUKUP LEONARDO AVARISTO	TESORERO	1400939284
JUANK SHIKI KUNKI GUILLERMO	VOCAL PRINCIPAL	1400915268
JUANK SHIKI JEMPE SILVIO	VOCAL PRINCIPAL	1400729834
SHIKI JUANK KASENT RUBEN	VOCAL PRINCIPAL	1400830418
TAPUY GARCES CENEIDA GRISELDA	VOCAL SUPLENTE	1600383168
PEAS NANANTAI KAJECH ADRIANO	VOCAL SUPLENTE	1400913008
WASUMP JUWA AENTS ROLANDO	VOCAL SUPLENTE	1400857593

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de la Directiva del **CENTRO SHUAR YAMA NUNKA**, por el período de DOS años, PERIODO DEL 14 DE MAYO DEL 2021 HASTA 13 DE MAYO DEL 2023

TERCERO.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**

